



ORDENANZA N° 1.465/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.234/14, N° 1.401/15, N° 1.402/15, N° 1.403/15, N° 1.404/15 y la solicitud de la Sra. Elma E. Guzmán, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1.234/14 es complementaria a la Ordenanza N° 1.003/11, la cual regula lo concerniente a la modalidad de Adjudicación en Venta de las Tierras Fiscales.

Que, la Ordenanza N° 1.234/14 en su Artículo 4° establece la prohibición de enajenación de las tierras adjudicadas al beneficiario por un periodo de (10) diez años a partir del otorgamiento del Título de Propiedad.

Que, la Sra. Elma E. Guzmán solicita una Medida de Excepción a lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.234/14, a las Parcelas, 225, 226, 227 y 277, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, debido a que las mismas fueron adjudicadas en venta y canceladas en su totalidad en el año 1.985.

Que, los Expedientes N° 41/13 y 42/13 fueron originados a fines de culminar los trámites pertinentes para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio de las Parcelas 225, 226, 227 y 277, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38.

Que, las Parcelas mencionas ut supra fueron adjudicadas y canceladas, acreditando el pago total de los inmuebles, en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Que, mediante Ordenanza N° 1.401/15 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela 227, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, con una superficie de 12ha, 18a, 16ca, al Sr. Calixto Guzmán, D.N.I. N° 18.584.864.

Que, mediante Ordenanza N° 1.402/15 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela 226, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, con una superficie de 3ha, 90a, 15ca, al Sr. Martín Guzmán, D.N.I. N° 29.012.175.

Que, mediante Ordenanza N° 1.403/15 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela 225, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, con una superficie de 4ha, 15a, 66ca, a la Sra. Elma E. Guzmán, D.N.I. N° 17.887.213.

Que, mediante Ordenanza N° 1.404/15 se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de la Parcela 277, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, con una superficie de 32a, 41ca, al Sr. Martín Guzmán, D.N.I. N° 29.012.175.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.465/16

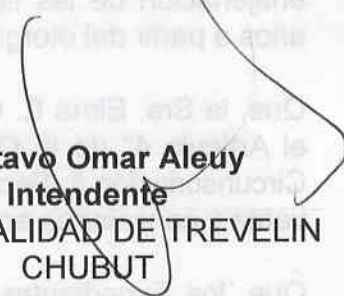
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de Junio de 2.016, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/16.-----

ORIGINAL

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 14 de JUNIO DE 2016.....


Roberto González
Presidente - M.C.D.
Trevelin - Chubut


Mario A. Jones
Secretario Ejecutivo
M.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1463/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de
Junio de 2016, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/16.



Que, las Ordenanzas N° 1.401/15, N° 1.402/15, N° 1.404/15 estipulan en su Artículo 3° y la Ordenanza N° 1.403/15 en su Artículo 4°, la prohibición de enajenación de la propiedad por el término de diez (10) años a partir del otorgamiento del Título de Propiedad.

Que, las Parcelas 225, 226, 227, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, surgen del condominio realizado a partir de la Parcela 101, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38.

Que, en virtud de que las Parcelas 225, 226, 227 y 277 fueron canceladas en su totalidad en Cta. Ct. N° C-228 perteneciente a la Sra. Clotilde Godoy de Peña, con fecha 07-05-1985, según consta en la Dirección General de Administración del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; es menester destacar que por el periodo transcurrido desde la cancelación total y la autorización de otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, no corresponde aplicar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.234/14.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exceptúese de lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.234/14, referida a la prohibición de enajenación por un periodo de diez (10) años a partir del otorgamiento del Título de Propiedad, a las Parcelas 225, 226, 227 y 277, Circunscripción 5, Sector 5, Ejido 38, objeto de las cuales sus propietarios fueron autorizados a realizar las Escrituras Traslativas de Dominio mediante Ordenanzas N° 1.401/15, N° 1.402/15, N° 1.403/15 y N° 1.404/15.

Artículo 2°: Establécese como **ANEXO I** el certificado otorgado por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, el cual acredita la cancelación total del inmueble adjudicado a la Sra. Clotilde Godoy de Peña.

Artículo 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.465/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de Junio de 2.016, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10/16.-----

ORIGINAL

Modelo 100 - 1000
Inscripción

Modelo 100 - 1000
Inscripción

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 14 de JUNIO DE 2016.....


Roberto Guasco
Intendente - H.C.D.
Trevelin - Chubut


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.452/16

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Trevelin el día 08 de
Junio de 2.016, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 10116

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Instituto Autárquico de Colonización
y Fomento Rural



T/I DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION
CDE. ACT. N° 889/15

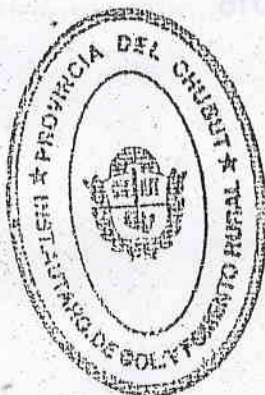
Sr. Director:

Cumplo en informar que la Cta. Cte. C-208 perteneciente a la Sra. Clotilde GODOY de PEÑA sobre la superficie de 23 has. ubicadas en parte del lote 105 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre fue cancelada con fecha 07/05/1985 según los registros de la cuenta corriente mencionada.-

El valor total de venta ascendió a la suma de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$a. 15.156,08)

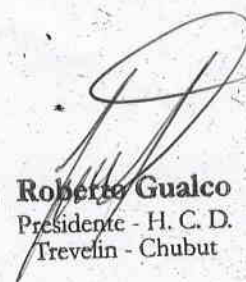
A los efectos de dar pertinente contestación, remito a Ud la presente.-

DEPARTAMENTO INSPECCIONES: 7 de Agosto de 2015.-



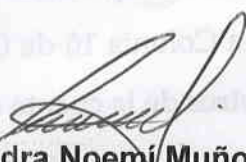
PATRICIA C. PAZ
A/C DPTO. INSPECCIONES
I.A.C. Y F.R.

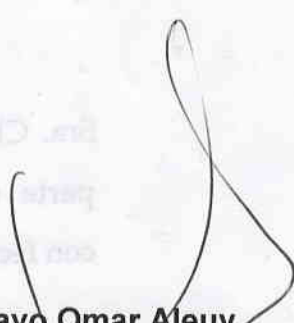

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 14 de JUNIO DE 2016.....